

EJECUTIVO: 2022-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada judicial de la entidad demandante; solicita que se decrete la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente. Tona, 28 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, obra memorial suscrito por OLGA LUCIA ROA GARCÍA, quien funge como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA -FINANCIERA COMULTRASAN; calidad que se encuentra probada; a través del cual solicita que se decrete la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendiente por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto; se hace procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA -FINANCIERA COMULTRASAN; a través de apoderada judicial en contra de MARIA PATRICIA PACHECHO TARAZONA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacd9379017c1645c80b1862322990bad38976d6795683d009aa9a0c88daa3c0**

Documento generado en 28/02/2024 03:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>